

1

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 23 de abril de 2018.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 26 de marzo de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 231-18, con la resolución N° 231-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **MARTHA TERESA BELLO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 23 de abril de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



ARQ. R. H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

## CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

### RESOLUCION N° 231-18

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077-15 Y

#### CONSIDERANDO

1. Que: MARTHA TERESA BELLO, Identificada con CC. No 46.350.025 Sogamoso, Ha adelantado la solicitud formal para la aprobación del proyecto de construcción: Modalidad obra nueva, radicado 111-18 de fecha 07 de febrero de 2.018.
2. Que el cálculo estructural fue realizado por el ingeniero: BERNARDO VANEGAS CHAPARRO. Matrícula 19202-040004 Cauca.
3. Que el proyecto arquitectónico fue realizado por el arquitecto: DIEGO HERNANDEZ con Matricula profesional No A 25102005-74183084 Bta.
4. Que la solicitud hace referencia al predio ubicado en la calle 23A N° 11-27, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.095-133649 /50 Cedula catastral No.010101570006000 y 010101570092000., anexo a la solicitud los siguientes documentos:
  - 2 folios de Matricula Inmobiliaria.
  - 2 facturas de pago del Impuesto Predial.
  - Copia de la escritura No.2.522 de fecha 05 de noviembre de 2.017, otorgada en la Notaria tercera del Circulo de Sogamoso.
  - Copia del certificado de paramento No.412-17.
  - Disponibilidad de servicios públicos
5. Que se aporta paquete técnico de la siguiente manera:
  - Planos arquitectónicos
  - Estudio de suelos
  - Planos estructurales
  - Memorias de calculo
6. Que dentro del expediente reposa la fotografía de la valla colocada para información de terceros a la fecha de la expedición de la licencia nadie se ha manifestado.
7. Que se notifico a los vecinos colindantes tal como lo establece el Decreto 1077-15 Artículo 2.2.6.1.2.2.1
8. Que esta oficina mediante oficio 079-18 de fecha 26 de febrero del presente solicito concepto de altura para cuatro (4) pisos a La Oficina Asesora de Planeación Municipal. En virtud a que el perfil de la vía es de 5.00 metros.
9. Que La Oficina Asesora de Planeación Municipal, mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2.018 da respuesta conceptuando que se **considera viable** la altura solicitada.

140

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

3

## CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

### RESOLUCION N° 231-18

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**MODALIDAD: OBRA NUEVA**

10. Que en el desarrollo de la ejecución de la obra se debe atender los requisitos de construcción establecidos en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR-10 y en especial lo establecido en la sección A 6.5 (Separación entre estructuras adyacentes).
11. Que la anterior solicitud ha sido tramitada y revisada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1203-17 Artículo 2.2.6.1.2.2.3.
12. Que revisados los planos arquitectónicos el proyecto cumple con las normas urbanísticas municipales y nacionales vigentes (Decreto 029 DE 2.016 diciembre de 28 DE 2.016)
13. Que el proyecto estructural cumple con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10.
14. Que el proyecto cumple con disponibilidad de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y energía eléctrica.
15. Que según el Decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con las siguientes **obligaciones**:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

*Curaduria2sogamoso@hotmail.es*

## CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

### RESOLUCION N° 231-18

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

#### MODALIDAD: OBRA NUEVA

solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

16.-Que según el DECRETO 1203 de 2.017 ARTICULO:2.2.6.1.1.15

**Responsabilidad del titular de la licencia.** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su

5

**CURADURÍA URBANA N° 2**

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

NIT 9.519.133-3

**RESOLUCION N° 231-18**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD: OBRA NUEVA**

expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

17.- Que el proyecto se desarrolla así: Primer piso parqueos, depósitos tres (3) y de segundo piso a tercero una (01) unidad de vivienda, para un área de construcción de 285.94M2.

18.-Que es procedente otorgar la licencia de construcción solicitada, por lo que:

**RESUELVE**

**PRIMERO;** Otorgar licencia de construcción Modalidad: Obra nueva a MARTHA TERESA BELLO, Identificada con CC. No 46.350.025 Sogamoso, predio ubicado en la calle 23A N° 11-27, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.095-133649 /50 Cedula catastral No.010101570006000 y 010101570092000.

**SEGUNDO:** Titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el Decreto 1203-17, Artículo 2.2.6.1.2.3.6.

**TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, a los que hayan hecho parte del proceso y a los vecinos colindantes del predio, por correo certificado, informando que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación que podrán proponerse dentro de los diez (10) días siguientes, tal como lo establece el Código Contencioso Administrativo después de su notificación

**CUARTO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro meses (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2 Q  
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

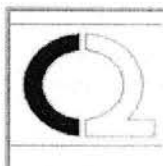
Curador Urbano No. 2

CC. archivo

Vecinos colindantes

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

*Curaduria2sogamoso@hotmail.es*



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

**15**      **759**      **26**      **3**      **2018**  
Departamento    Municipio    Día    Mes    Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia      231-18  
Objeto del Trámite      Inicial  
Tipo de Trámite      Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia      Construcción  
Modalidad      Obra Nueva

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral      010101570092000  
Dirección      CALLE 23A N° 11 - 27  
Barrio      EL LAGUITO  
Área de Construcción      285-94      Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos      4  
Matrícula Inmobiliaria      095-133649/50  
Número del Paramento      412-17      Fecha Expedición      8/05/2017

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario      MARTHA TERESA BELLO  
Cedula o Nit del Titular      46350025

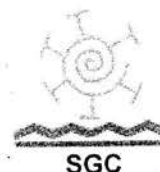
## OBSERVACIONES

Construcción vivienda Multifamiliar Primer piso: parques y depósitos de apartamentos. Planta tipo Segundo, tercer y cuarto piso: sala, comedor, tres alcobas, cocina, dos baños y patio de ropas. Incluye código catastral N° 010101570006000 Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses.  
E/Eliaana.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA**  
**PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO**



NIT:891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> MGI-02-02-F-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA</b> 2017/02	<b>VERSIÓN: 5</b>
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 412-17    FECHA DE EXPEDICION: 08-05-2017    RECIBO DE CAJA N°: 000391

PROPIETARIO: MARTHA TERESA BELLO

Ubicación: CALLE 23 A CON CARRERA 11

**PARA TODA CLASE DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ESTE PARAMENTO NO TIENE VALIDEZ SI LAS VÍAS CONTEMPLADAS EN EL MISMO NO HAN SIDO CEDIDAS AL MUNICIPIO**

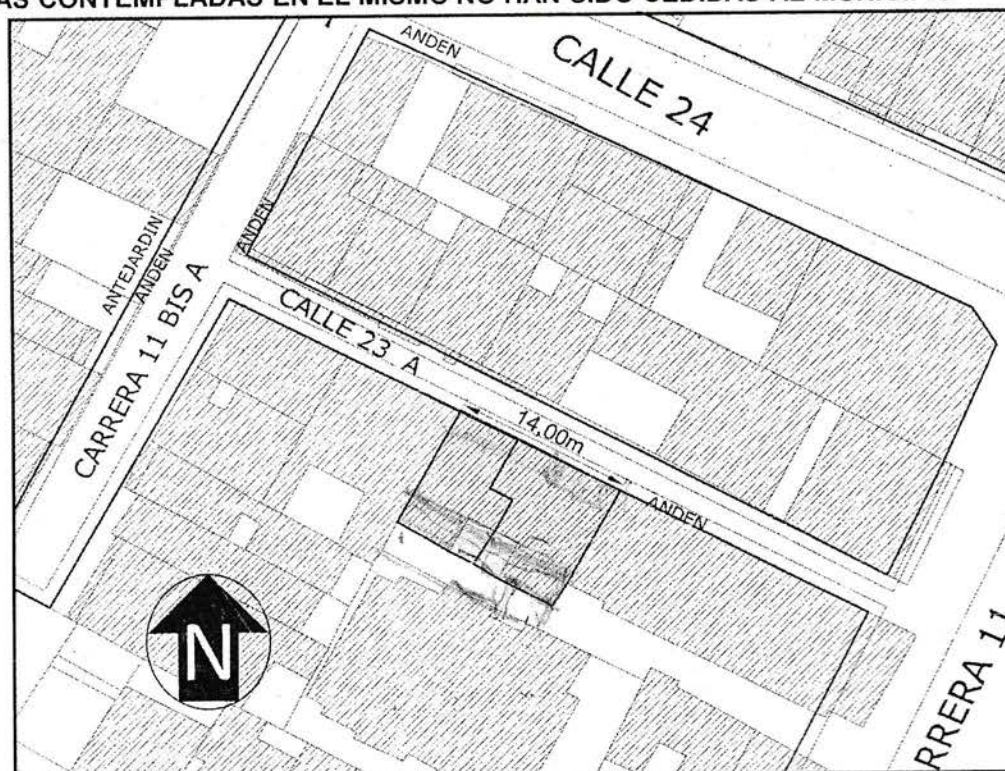
Sector normativo :

14

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	CONSTRUCCIÓN



**VER NORMATIVA AL RESPALDO**

Tipo	No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrososos	
Cl	23 A	14.00m	5.00m	0.30m	0.00m	1.00m	3.00m	0.00m	E. 0.00m	W. 0.00m
Cr									N.	S.

**NOTA:** ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta [pot.Sogamoso.org](http://pot.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA  
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2522    Fecha: 05-11-2011    Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-133650    Código Catastral: 010101570092000

**OBSERVACIONES:** SE EXPIDE DE ACUERDO AL DESARROLLO EXISTENTE. SE INCLUYE PREDIO 010101570006000 CON MATRICULA INMOBILIARIA 095-133649

